

AVISO AL PÚBLICO INVERSIONISTA

México DF a 3 de octubre de 2012, Grupo México, S.A.B. de C.V. (“GMéxico”) informa que el día de ayer el Juez Quincuagésimo de lo Civil del Distrito Federal ordenó a Grupo Aeroportuario del Pacífico, S.A.B. de C.V. (“GAP”), a S.D. INDEVAL Institución para el Depósito de Valores y a la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., la suspensión inmediata e incondicional de los acuerdos adoptados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de GAP celebrada el 25 de septiembre del 2012.

En cumplimiento a lo anterior, GAP deberá abstenerse de *(i)* reducir su capital, *(ii)* hacer distribución alguna a sus accionistas y *(iii)* liberar de responsabilidad a sus consejeros, sin razón aparente. Esto en virtud de que GAP instaló la referida Asamblea de Accionistas y ordenó una reducción de capital sin el quórum legal y estatutario debido, es decir, sin que estuviera presente el 75% del capital social de la emisora y sin respetar plazos mínimos establecidos en la ley y en los estatutos sociales de GAP.

Cabe señalar que diversos artículos de los estatutos sociales de GAP, desde la entrada en vigor de la Ley del Mercado de Valores en el año 2006, son nulos de pleno derecho; incluso la Comisión Nacional Bancaria y de Valores exigió a GAP su modificación desde hace más de dos años. A pesar de ello, el grupo de control de la sociedad que detenta tan solo el 15% de las acciones de la empresa, ha continuado aplicándolos –como sucedió en el escrutinio de la Asamblea del pasado 25 de septiembre– para conservar de manera artificial sus prebendas en detrimento del resto del accionariado.

GMéxico solicitó, con toda oportunidad, información sobre los asuntos a discutirse en la Asamblea, la cual no le fue entregada. Al día de hoy, desconocemos los verdaderos motivos que pudieran justificar la liberación de responsabilidad de sus consejeros y, particularmente, la reducción del capital de GAP. Es innegable que los aeropuertos operados por GAP requieren de mayor inversión, lo cual es incongruente con un acuerdo de decremento de capital.

Rechazaremos en todo momento la instalación de Asambleas de Accionistas de GAP que no respeten las formalidades esenciales que aseguren el ejercicio pleno de los derechos de todos los accionistas y partes interesadas, más aún cuando no exista la información mínima necesaria que permita el voto razonado de los asuntos propuestos.



GMéxico reconoce la importancia de una oportuna y eficaz intervención de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para que GAP, de una vez por todas, ajuste sus estatutos y sus prácticas societarias a la Ley del Mercado de Valores.

#

**GRUPO MEXICO, S.A.B. DE C.V.
CAMPOS ELISEOS No. 400 COL. LOMAS DE CHAPULTEPEC
Del. Miguel Hidalgo C.P. 11560 MEXICO, D.F.**